

46115



4530

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

.....  
**T E S T I M O N I O**  
**DE LA ESCRITURA**

**DE:** PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIAL  
AGROCUEROS SA."

**OTORGADA POR:** .....

**A FAVOR DE:** .....

**CUANTÍA \$.** INDETERMINADA

08 de julio-2008

Ambato, a de de

PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A."

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes ocho de julio del año dos mil ocho.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparece al

INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

se dio tres copias

otorgamiento del presente instrumento la compañía "AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A." -en adelante compañía-, a través de su representante legal, Ing. Álvaro Libreros Amezcuita en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el instrumento que se adjunta como documento habilitante, debidamente capaz para contratar y obligarse y dice que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de prórroga de plazo y reforma estatutaria, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía "AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A." -en adelante compañía-, a través de su representante legal, Ing. Álvaro Libreros Amezcuita, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el instrumento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el 30 de mayo de 1988, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de julio de 1988, se constituyó la



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
CASTILLO RIVERA

compañía "Agroindustrial Agrocueros S.A.". (b) Mediante la escritura pública de 4 de febrero de 1998, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 15 de junio de 1998 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de junio de 1998, la compañía "Agroindustrial Agrocueros S.A." fijó su domicilio en la ciudad de Ambato. (c) En la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el 27 de junio de 2008, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante, se resolvieron dos actos societarios: prórroga de plazo y reforma estatutana. TERCERA.- PRÓRROGA: Con base a los antecedentes expuestos, la compañía "Agroindustrial Agrocueros S.A.", a través de su representante legal, prorroga su plazo inicial del contrato social en setenta y nueve años, de modo que dicho plazo se configure en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato social, esto es, desde el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA: La compañía "Agroindustrial Agrocueros S.A.", a través de su representante legal, reforma el artículo tercero del estatuto social, de modo que su contenido sea el siguiente. "Duración.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato social". QUINTA.- DECLARACIONES: La representante legal de la compañía, bajo juramento, declara que la compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir, se acredita "estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", de acuerdo al requerimiento legal regulado en el inciso final del artículo 87 de la Ley de Seguridad Social. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este instrumento es indeterminada. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: La

79 x

representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir a los intereses de su representada. OCTAVA.- PROCURACIÓN: La compañía compareciente, mediante su representante legal, otorga poder especial, cual en derecho se requiere, al Dr. Paúl Ocaña Soria a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la aprobación, marginación e inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria y tributaria. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firma ilegible.- Dr. Paúl Ocaña Soria.- Mat. No. 251 (C.A.T.)- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ~~ilegible.- 1707267479.-~~ El Notario Dr. Rodrigo

Naranjo García.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN.

  
**Dr. Rodrigo Naranjo García**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
 TELF: 2825798 - AMBATO

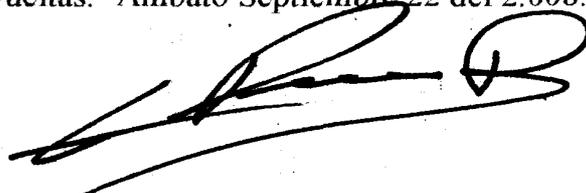


**RAZON:** Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Prorroga del Plazo de duración y la Reforma del Estatuto de la Compañía AGROINDUSTRIAL AGRO-UEBOS S.A., la Resolución NO 08.A.DIG.374, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUHÉLI, Intendente de Compañía de Ambato, con fecha quince de septiembre del año dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.-

  
**Dr. Rodrigo Naranjo García**



da inscrita con esta fecha la presente Escritura de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION y REFORMA DEL ESTATUTO juntamente con la Resolución N° 08.A.DIC.374 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 15 del 2.008, bajo el número Seiscientos Veinticinco (0625) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4530 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0207 de Junio 15 de 1.998, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 22 del 2.008.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL ACROCUEROS S. A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en la Panamericana Norte km. 6.5, sector "El Pisque", se da inicio a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A.", con la presencia de los siguientes accionistas: compañía "COSTAPET C.R. S.A.", a través de su mandatario, Dr. Fabián Corral B., e Ing. Álvaro Libberos Amezcuita, por sus propios derechos; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Al efecto, se hace constar lo siguiente: UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL: Todos los accionistas expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A.", conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías.- DOS. ORDEN DEL DÍA: Los accionistas manifiestan que en la Junta General Universal acordada se conozcan los siguientes puntos: (a) prórroga del contrato social; (b) reforma estatutaria; y, (c) autorización para la suscripción de escritura pública. TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Preside la junta la señora Irmgart Rothenbach Quirola, en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Álvaro Libberos Amezcuita, en su calidad de Gerente General. CUATRO. PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL: La señora Presidenta de la Junta solicita que se emitan las mociones sobre el punto en discusión, dado que el plazo de vigencia del contrato social de la compañía termina el once de julio de dos mil ocho. El Ing. Álvaro Libberos Amezcuita mociona que el plazo inicial del contrato social se prorrogue en setenta y nueve años, de modo que dicho plazo se configure en la cantidad de noventa y nueve años contado desde la inscripción del contrato social, esto es, desde el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Todos los accionistas expresan su conformidad a tal moción. La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Prorrogar el plazo inicial del contrato social en setenta y nueve años, de modo que dicho plazo se configure en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato"*



social, esto es, desde el once de agosto de mil novecientos ochenta y dos". CINCO. REFORMA ESTATUTARIA: La señora Presidenta de la Junta solicita que se trate el siguiente punto del orden del día. El Ing. Álvaro Libreros Amezcua mociona que el artículo tercero del estatuto social se reforme de tal modo que su contenido diga lo siguiente: "Duración.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato social". Todos los accionistas expresan su conformidad a tal moción. La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Accionistas ha tomado la siguiente resolución de manera unánime: *"Reformar el artículo tercero del estatuto social, de modo que su contenido sea el siguiente: 'Artículo Tercero: Duración.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato social'"*. SEIS. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: La señora Presidenta solicita que se proceda a tratar el último punto consensuado del orden del día, mocionando que se autorice al señor gerente general la suscripción de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto social. Todos los accionistas expresan su conformidad con la moción manifestada. La señora Presidenta de la junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la junta proclama que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción presentada. La Presidencia de la junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la junta expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Autorizar al señor gerente general la suscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios de prórroga de plazo y reforma del estatuto social"*. SIETE. APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN: Sin más puntos que tratar, la señora Presidenta de la Junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte de la señora Presidenta de la Junta, ésta solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, la señora Presidenta de la Junta pide que los accionistas se pronuncien. El señor Secretario de la junta proclama que todos los accionistas han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Aprobar el acta del contenido de la presente acta"*. Seguidamente, la señora Presidenta de la Junta agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Para constancia de todo lo

AGROCUER S.A.  
Es fiel copia del original

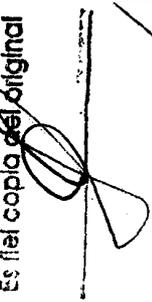


anterior, firman todos los accionistas de la compañía.- (f) Sra. Irgart Rothenbach Quiroga, Presidenta de la Junta; (f) Dr. Fabián Corral B., Mandatario de "Costa Pet C.R. S.A."; y, (f) Ing. Álvaro Libreros Amezcuita, Accionista y Secretario de la Junta.-\*\*\*\*\*

**En mi calidad de secretario de la junta, doy fe que el documento que antecede guarda conformidad con su original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía "Agroindustrial Agrocueros S.A."**

  
**Ing. Álvaro Libreros Amezcuita**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

AGROCUEROS S.A.  
Es fiel copia del original



Quito, 22 de septiembre de 2006

Ing.  
Alvaro Benjamín Libreros Amezcuita  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de Compañía Agroindustrial Agrocueros S.A. celebrada el 17 de marzo de 2006, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años.

En su calidad usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades se encuentran enumeradas en la escritura pública constitutiva otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 30 de mayo de 1988, en la xerox copia precedente, guarda conformidad con su original.

Atentamente,

*Irmgart Carlota Rothenbach Quirola*

Irmgart Carlota Rothenbach Quirola  
PRESIDENTA

Ambato, SEP 2006

*Dr. Juan Carlos Palacios Cavillanes*  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR

Aceptó la designación de Gerente General de la Compañía Agroindustrial Agrocueros S.A. Quito, 22 de septiembre de 2006.



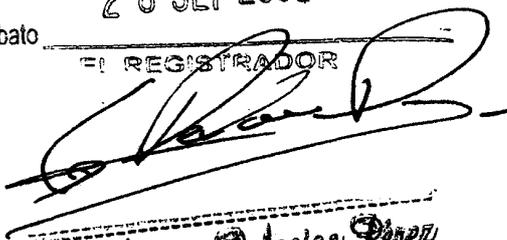
*Muñoz*  
NOMBRE: Alvaro Benjamín Libreros Amezcuita  
NACIONALIDAD: Colombiana  
C.C. 71726747-0  
RESIDENCIA: Urb. Club Los Chillos, Calle K N°441  
TEL. 063835

Razon Social inscrita con el N. 5197  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

28 SEP 2006

Ambato

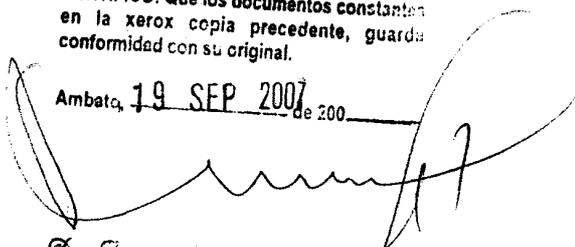
EL REGISTRADOR



*Dr. Hernán Palacios Pérez*  
**REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO**

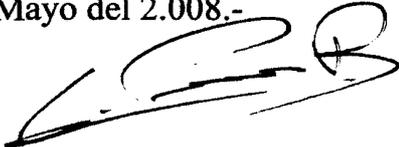
CERTIFICO: Que los documentos constantes  
en la xerox copia precedente, guarda  
conformidad con su original.

Ambato, 19 SEP 2007 de 200



*Dr. Javier Palacios Equilanes*  
**ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR**

**R A Z O N:** Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente  
Nombramiento, es igual a su original que reposa en los Registros a mi  
cargo.- Ambato 08 de Mayo del 2.008.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



07

COLOMBIANA E 2333 V 3222

C/C. IRMGARD POTTENBACH O.

SUPERIOR ING. TECNICO

ANTONIO MARIA LIBREROS

ELISA AMEZQUITA

QUITO PICHINCHA-9-08-99.

QUITO-9-08-7-11.

781



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD No. 170726747-0

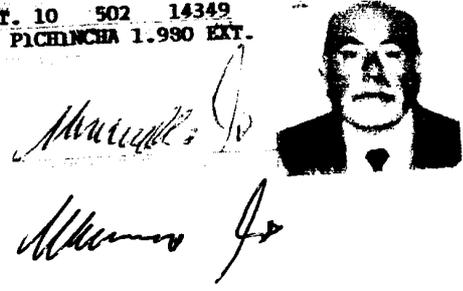
ALVARO BENJAMIN LIBREROS AMEZQUITA

20 DE AGOSTO DE 1.943

BOGOTA COLOMBIA

EXT. 10 502 14349

QUITO PICHINCHA 1.980 EXT.



La presente Xeroxcopia guarda conformidad con su original que ha sido presentado.

F. Dr. Alfonso Alvarez

*[Handwritten signature]*

Dr. Alfonso Alvarez

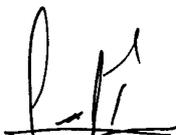
NOTARIO CUARTO

DEL CANTON AMBATO

AV. CEVALLOS 2148

TEL. 826071 y 826711

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato, según Resolución Número 08.A.DIC.374, de fecha quince de septiembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A., celebrada en esta Notaria el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se aprueba la escritura de Prórroga del Plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Séptima del cantón Ambato, el ocho de julio del dos mil ocho.- Quito, veinte y tres de septiembre del dos mil ocho.-

  
✓ Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

